



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.608 /2011.-

ZAPALLAR, 22 de Septiembre de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación rol N° 1.063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- a) Memorándum N° 145/2011, de fecha 22 de Marzo de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- b) Memorándum N° 102/201, de fecha 22 de Marzo de 2011, del Departamento de Asesoría Jurídica.
- c) Acta de Proposición de Adjudicación de la Propuesta Pública N° 14/2011 ID Chilecompras:5325-12-LP11 "Servicio de Conservación y Mantención de Áreas Verdes, comuna de Zapallar".
- d) Decreto de Alcaldía N° 1.157/2011, de fecha 22 de Marzo de 2011, que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 14/2011 denominada "Servicio de Conservación y Mantención de Áreas Verdes de la comuna de Zapallar".
- e) Memorándum N° 267/2011, de fecha 23 de Mayo de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- f) Certificado de Acuerdo de Concejo N° 47/2011, de fecha 23 de Mayo de 2011, emitido por el señor Secretario Municipal.
- g) Decreto de Alcaldía N° 1.945/2011, de fecha 24 de Mayo de 2011, que adjudica la propuesta pública N° 14/2011 denominada "Servicio de Conservación y Mantención de áreas verdes de la comuna de Zapallar", a Alejandra Varas y Cia. Ltda., RUT N° 76.012.829-5, domiciliado en Casilla N° 17, comuna de Zapallar, con una superficie a mantener de 102,757 m², por la cantidad de \$99,96 (noventa y nueve coma noventa y seos pesos) IVA incluido, por metro cuadrado, y un plazo de ejecución de 36 meses.
- h) Escritura Pública otorgada ante la Notario de La Ligua doña Alina Morales Tórtora, de fecha 13 de julio de 2011, sobre Concesión del Servicio de conservación y Mantención de Áreas Verdes de la comuna de Zapallar, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Sociedad Alejandra Varas y Compañía Limitada.
- i) El decreto de Alcaldía N° 2.760/2011, de fecha 14 de Julio de 2011, que aprueba contrato de concesión de servicio de conservación y mantención de áreas verdes de la comuna de Zapallar, suscrito por Escritura Pública otorgada ante la Notario de La Ligua doña Alina Morales Tórtora, de fecha 13 de julio de 2011, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Sociedad Alejandra Varas y Compañía Limitada, Rut N° 76.012.829-5, representada legalmente por doña Alejandra María Isabel Varas Bravo, chilena, casada, paisajista, cédula nacional de identidad N° 10.576.902-4, ambos domiciliados en Aguas Claras N° 25, localidad de Cachagua, comuna de Zapallar.
- j) La Escritura Pública de fecha 31 de Agosto de 2011, que aprueba la Modificación N° 1, Concesión Servicio de Conservación y Mantención de áreas verdes en la comuna de Zapallar, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Sociedad Alejandra Varas y Compañía Limitada.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° **APRUEBASE** Modificación N° 1 de contrato de concesión de servicio de conservación y mantención de áreas verdes de la comuna de Zapallar, suscrito por Escritura Pública otorgada ante la Notario de La Ligua doña Alina Morales Tórtora, de fecha 31 de Agosto de 2011, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Sociedad Alejandra Varas y Compañía Limitada, Rut N° 76.012.829-5, representada legalmente por doña Alejandra María Isabel Varas Bravo, chilena, casada, paisajista, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en _____

2° Que por un error involuntario, en la cláusula quinta del contrato original celebrado por las partes con fecha 13 de julio de 2011, se consignó como valor a pagar por el municipio de Zapallar la suma de noventa y nueve coma seis pesos IVA incluido por metro cuadrado en mantención, debiendo decir noventa y nueve coma noventa y seis pesos IVA incluido por metro cuadrado en mantención.

3° En todo lo demás rige con pleno vigor las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 13 de Julio de 2011, refrendado por decreto de alcaldía N° 2.760/3011, de fecha 14 de julio de 2011.

4° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria 215.22.08.003, denominada "Servicio de Mantención de Jardines".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / *Aprueba Modificación N° 1 de contrato N° 3.608/2011 Alejandra Varas y Cia. Ltda.*

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO FINANZAS
- 2- SECPJA
- 3- CONTROL
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM/ CTL / SCP/ DAF/SEC/ JUR